AD41-180-18

19 de Abril de 2018

Cía. Op. del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V.
Paseo de los Héroes #9350
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010
Tijuana B.C. México

Atención: Sr. Rubén Enrique Carrillo Ruiz

Re: Contrato de Licencia de la Película entre Cía. Op. del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V. el "Presentador") y IMAX Film Holding Co. ("IMAX Film Holding").

Esta carta y los Programas "A", "B" y "C" adjuntos al presente comprenderán un contrato (el " Contrato de Licencia") entre el Presentador e IMAX Film Holding para la exhibición de la película IMAX® **Pandas** (la "Película") en el **Centro Cultural Tijuana Domo IMAX** (el "Teatro"), efectiva a partir de la fecha antes escrita. IMAX Corporation ("IMAX") proveerá servicios de distribución en favor de IMAX Film Holding, como se establece en el presente.

En consideración a los convenios y contratos mutuos en este documento, las partes acuerdan lo siguiente:

1. PERIODO DE LICENCIA

El periodo de licencia será del **20 de Julio de 2018 al 19 de Julio de 2019** (el "Periodo de Licencia ") y cualquier extensión del mismo será de acuerdo a lo siguiente:

Si el Presentador desea extender la licencia para la presentación de la Película más allá de la expiración del entonces vigente Período de la Licencia, por lo menos (30) días antes de la expiración del entonces vigente Período de la Licencia, el Presentador deberá notificar a IMAX Film Holding de la amplitud de la extensión deseada. Si IMAX Film Holding acepta y está de acuerdo con dicha extensión, IMAX Film Holding notificará al Presentador por escrito y el Período de Licencia se prorrogará en consecuencia. IMAX Film Holding se reserva el derecho a negar una extensión.

Si el Presentador presenta la Película más allá de la conclusión del Período de Licencia, el Presentador se compromete a pagar a IMAX Film Holding los Derechos de la Licencia establecidos en el Contrato de Licencia de la Película y se obliga a los términos y condiciones de la misma a menos que IMAX Film Holding acuerde lo contrario por escrito.

2. NÚMERO MÍNIMO GARANTIZADO DE PRESENTACIONES Y PROGRAMA DE PRESENTACION

(a) Número Mínimo Garantizado de Presentaciones

El Presentador garantiza exhibir la Película en el Teatro como parte del programa de presentación pública y escolar con un mínimo de **trescientas (300)** presentaciones públicas y escolares durante el Periodo de Licencia.

(b) Programa de Presentación

El Presentador proveerá a IMAX Film Holding, con atención a Chantelle Thompson, Film Distribution, Mississauga, Canadá al correo cthompson@imax.com, previo al inicio del Periodo de Licencia, y previo a cada extensión, el programa de presentación de la película incluyendo, pero no limitado, a horarios de presentación diaria.

3. COPIA DE LA PELICULA/BANDA SONORA Y CARGOS O DERECHOS

(a) Elementos de la Copia de la Película/Banda Sonora

IMAX deberá proporcionar al Presentador lo siguiente para la Película:

(i) una (1) copia nueva de la película 15/70mm DOMO 2D
(ii) una (1) banda sonora de la presentación en Español Latinoamericano; y
(iii) una (1) una copia del Tráiler 15/70mm 2D y banda sonora en Español Latinoamericano

(b) Cargo por Copia de la Película/Banda Sonora

Con propósitos del Contrato de Licencia de Película durante el Periodo de Licencia, definido como se establece anteriormente, los cargos o derechos de la Copia de la Película y Banda Sonora serán cubiertos según el Programa de Subsidio de Copias de Películas Domo IMAX.

(c) Banda Sonora(s) Adicional(es), Tráiler(s) Adicional(es) y Montaje de Copia de Película

A solicitud y coste del Presentador, IMAX proveerá lo siguiente:

(i) banda sonora adicional de la presentación a un costo de Mil Doscientos Dólares de E U ($1,200.00 EU) por banda sonora;
(ii) tráilers adicionales a un costo de Mil Doscientos Dólares de E U ($1,200.00 E U) por vista;
(iii) servicios de montaje de copias de película de nueva presentación previo al envío a un costo Cuatrocientos Dólares de EU($400.00 EU) por vista; y
(iv) tráilers de 35mm de la presentación (si estuvieran disponibles), las cuales duran menos de sesenta segundos a un costo de Veinticinco Dólares de EU ($25.00 EU), sin incluir etiquetas.

(d) Cargos de Envío y Aranceles

El Cargo por Copia de la Película/Banda Sonora incluye el costo de envío de la copia(s), banda sonora(s) y tráiler(s) al Teatro y la devolución después de la expiración del Periodo de la Licencia. El Presentador deberá pagar cualesquier y todos los costos por cargos aduanales y arancelarios incurridos relativos al envío de la copia(s) de la película, banda sonora(s) y Tráiler(s) a los teatros y desde los Teatros.

(e) Devolución de la Copia de la Película

Dentro de un plazo de quince (15) días de la conclusión del Periodo de la Licencia, el Presentador confirmará a IMAX la disponibilidad de todos los elementos de copia de película, banda sonora y tráiler de la Película y IMAX deberá hacer los arreglos para la devolución de tal película, banda sonora y tráiler a:

IMAX Post/DKP, Inc.
12582 West Millennium Drive
Los Angeles, California, USA 90094
At'n: IMAX Operations
Email: opslogistics@imax.com

La copia de la película(s), tráiler(s) y banda sonora(s) de la presentación se arriendan por un lapso de tiempo específico (el "Periodo de Licencia") a los teatros de IMAX (el "Presentador"), pero permanecen como única y exclusiva propiedad de IMAX Film Holding y sus asociados de derechos cinematográficos. De ninguna manera el Presentador posee derechos de propiedad de estos materiales o cualesquier derechos más allá de esos explícitamente establecidos en cualquier convenio aplicable de la licencia. . Sin un convenio de licencia activa en su lugar, todos los materiales deberán devolverse a IMAX Film Holding dentro de un plazo de quince (15) días después del Periodo de la Licencia, acorde a los términos del contrato.

(f) Versión de Idioma

El Presentador hará los arreglos para la traducción del guión, la estará sujeta a aprobación previa de IMAX y concluida según las especificaciones de IMAX. IMAX deberá hacer los arreglos para la grabación de la banda sonora de la película con versión del diálogo en idioma Español Latinoamericano ("Banda Sonora en Español Latinoamericano") de acuerdo con las especificaciones de IMAX. IMAX deberá asegurar todos los derechos en todos los medios, a nivel mundial, a perpetuidad, la Banda Sonora de la Película en Español Latinoamericano. Los costos para producir la Banda Sonora de la Película en Español Latinoamericano incluyendo, pero no limitado a costos por traducción, grabación de voz, tiempo de estudio y materiales, deberán ser pagados por IMAX, según se define más adelante. IMAX puede, a su coste, elegir enviar un representante a supervisar las grabaciones de voz. IMAX creará una mezcla de 6-canales, diálogo en versión de Español Latinoamericano, banda sonora de música y efectos de la película según se refiere en 3(a)(ii), que el Presentador usará para la exhibición de la película (la ("Banda Sonora en Español Latinoamericano de IMAX "). Las Partes reconocen y acuerdan que IMAX Film Holding poseerá los derechos de autor del guion en Español Latinoamericano, la Banda Sonora de la Película en Español Latinoamericano, la Banda Sonora en Español Latinoamericano de IMAX y todos los otros materiales con versión de idioma relacionados a la Película incluyendo, sin limitación, cualesquier material de mercadotecnia y publicidad.

Si alguna disposición de este Párrafo 3 (f) no otorga totalmente a IMAX Film Holding algunos de los derechos establecidos en este Párrafo 3 (f), El Presentador por esto aquí otorga y asigna a IMAX Film Holding todos los derechos no otorgados (y hasta donde pudiera ser apropiado mediante la asignación inmediata de derechos reservados futuros) a nivel universal a perpetuidad, incluyendo periodos de renovación y extensión, si hubiera, sean actualmente conocidos o creados, libres de toda restricción y limitación. En la medida en que los derechos generalmente conocidos como "derechos morales" pudieran ser otorgados o asignados, entonces, en la máxima medida posible, el Presentador por esto aquí, irrevocable e incondicionalmente, renuncia a perpetuidad, incluyendo periodos de renovación y extensión, si hubiera, todos los derechos de acuerdo a cualesquier ley relacionados a "derechos morales" o cualesquier ley similar a nivel mundial, o que se deriven de cualesquier supuesta violación de tales derechos. El Presentador no establecerá ninguna acción con base en que alguno de los cambios, supresiones, añadiduras, u otro uso de tales resultados y derivaciones violen tales derechos.

4. CARGOS O DERECHOS DE LICENCIA

(a) Cargo o Derecho de Licencia

El Presentador deberá pagar a IMAX Film Holding un cargo (el "Cargo o Derecho de la Licencia") por presentaciones grupales públicas y escolares de la Película, calculado de la siguiente manera:

(i) **Treinta Por ciento (30%)** del Ingreso de Taquilla (como se define más adelante) por los primeros tres (3) meses del Periodo de Licencia; además
(ii) **Veintiocho Por ciento (28%)** del Ingreso de Taquilla en lo sucesivo .

(b) Cargos por Proyección Privada

Por cada una y toda proyección privada de la Película en el Teatro durante el Periodo de la Licencia, por la cual no se realice cargo de admisión alguno, el Presentador deberá pagar a IMAX Film Holding un cargo de **Trescientos Dólares de EU ($300.00 EU)** (el "Cargo por Proyección Privada") en vez del pago del Cargo o Derecho de la Licencia

5. TERMINOS DEL PAGO E INFORME

(a) Términos del Pago y Programa C

El Presentador deberá emitir, el décimo día de cada mes natural, en lo sucesivo definido como Fecha de Vencimiento del Informe, durante el Periodo de la Licencia, el Programa "C" anexo proporcionando el número mensual de proyecciones, el número mensual del Total de Admisiones al Teatro (como se define más adelante), Ingresos mensuales de Taquilla y el Cálculo del Cargo o Derecho de la Licencia y los Pagos del Cargo o Derecho por Proyección Privada del mes anterior. El Programa "C" anexo deberá ser emitido por fax o correo electrónico a:

IMAX Film Holding
2525 Speakman Drive, Sheridan Park
Mississauga, Ontario, Canadá L5K 1B1
At'n: Systems and Film Analyst
Fax No.: (905) 403-6456
Correo electrónico: reports@imax.com
Correo electrónico: cthompson@imax.com

El Presentador deberá pagar el Cargo o Derecho de la Licencia y los Pagos del Cargo o Derecho por Proyección Privada a IMAX Film Holding dentro del plazo de catorce (14) días al final de cada mes natural, durante el Periodo de la Licencia en las siguientes Fechas de Vencimiento del Pago (como se define más adelante):

Programa de Presentación	Fecha de Vto. del Informe	Fecha de Vto. del Pago
20 de Julio a 31 de Julio de 2018	10 de Agosto de 2018	4 de Septiembre de 2018
1 de Agosto a 31 de Agosto de 2018	10 de Septiembre de 2018	5 de Octubre de 2018
1 de Sept. a 30 de Sept. de 2018	10 de Octubre, 2018	4 de Noviembre, 2018
1 de Octubre a 31 de Octubre de 2018	10 de Noviembre de 2018	5 de Diciembre de 2018
1 de Noviembre a 30 de Noviembre 2018	10 de Diciembre de 2018	4 de Enero de 2019
1 de Dic. a 31 de Dic. de 2018	10 de Enero de 2019	4 de Febrero de 2019
1 de Enero a 31 de Enero de 2019	10 de Febrero de 2019	7 de Marzo de 2019
1 de Febrero a 28 de Febrero de 2019	10 de Marzo de 2019	4 de Abril de 2019
1 de Marzo 31 de Marzo de 2019	10 de Abril de 2019	5 de Mayo de 2019
1 de Abril de a 30 de Abril de 2019	10 de Mayo de 2019	4 de Junio de 2019
1 de Mayo a 31 de Mayo de 2019	10 de Junio de 2019	5 de Julio de 2019
1 de Junio de a 30 de Junio de 2019	10 de Julio de 2019	4 de Agosto de 2019
1 de Julio de a 19 de Julio de 2019	10 de Agosto de 2019	4 de Septiembre de 2019

En caso de que el décimo-cuarto (14to) día de la semana sea sábado, domingo o día festivo, el pago vencerá el siguiente día hábil.

El Cargo o Derecho de la Licencia y Cargo por Proyección Privada son pagaderos para IMAX Film Holding en bruto de cualesquier impuestos aplicables, incluyendo sin limitación impuestos locales retenidos, impuestos indirectos, VAT, impuestos por ventas, etc., pendientes por el Cargo o Derecho de la Licencia o Cargo por Proyección Privada en sí mismo. Cualquier tal impuesto aplicable es responsabilidad única del Presentador y, si fuera aplicable, será auto-evaluado y pagado por El Presentador a la autoridad fiscal aplicable. No obstante lo anterior, las partes reconocen y acuerdan que el Cargo o Derecho de Licencia está sujeto a un Impuesto de Retención de Ingreso. En ningún caso, tal deducción fiscal de Retención de Impuesto de Ingreso excederá del diez por ciento (10%), a no ser que la documentación de un incremento en la tasa de Impuesto Retenido por la autoridad fiscal aplicable sea prevista para IMAX Film Holding, y en ningún caso, la deducción del Impuesto de Ingreso Retenido deberá exceder la tasa bajo ningún acuerdo de impuesto aplicable entre Estados Unidos de América y México. En caso de una disminución fiscal de la Retención sea prevista por la autoridad fiscal aplicable, la deducción fiscal de retención será

reducida a esa tasa fiscal más baja. Tal retención fiscal se puede deducir del Cargo o Derecho de Licencia conforme a las condiciones que el Presentador provea a IMAX Film Holding con documentación aceptable de tal retención fiscal y el envío de tal impuesto retenido a la autoridad apropiada. En ningún caso alguno de los otros impuestos será deducido del Derecho de Licencia en sí mismo, excepto conforme se menciona anteriormente en el párrafo preliminar.

(b) Total de Admisiones al Teatro

El número total de personas admitidas al Teatro para ver la Película durante el Periodo de la Licencia, incluyendo tanto admisiones pagadas como no pagadas, excluyendo Admisiones Gratuitas, según se define posteriormente, deberá referirse en el presente como el "Total de Admisiones al Teatro".

(c) Admisiones Gratuitas

El Presentador puede otorgar admisiones sin pagar para VIP, y con propósitos promocionales o de membresía por un máximo de **tres por ciento (3%)** del Total de Admisiones al Teatro por mes natural durante el Periodo de la Licencia. Cualesquier admisiones gratuitas por encima del **tres por ciento (3%)** del Total de Admisiones al Teatro por mes natural, deberán multiplicarse por una Fracción, el numerador del cual deberá ser el ingreso total recibido por El Presentador por exhibiciones de la Película, y el denominador del cual deberá ser el número total de admisiones pagadas por presentaciones de la Película ("Ingreso Gratuito Excedente"). IMAX Film Holding, a su discreción, tendrá derecho a obtener el uno por ciento (1%) del Total de Admisiones al Teatro durante el Periodo de la Licencia sin costo para IMAX Film Holding, o los propietarios de la Película.

IMAX deberá otorgar al Presentador una (1) proyección gratuita ("Proyección Gratuita") de la Película, no sujeta a Derecho de Licencia, la cual puede ser usada en el evento premier del Presentador. El presentador confirmará con IMAX por escrito las fechas y horas de las presentaciones de las Proyecciones Gratuitas previo a la fecha de exhibición.

(d) Ingresos de Taquilla

El término "Ingresos de Taquilla" significará el ingreso total recibido por el Presentador por la Película (incluyendo el Ingreso Gratuito Excedente), neto de cualesquier impuestos gubernamentales locales/estatales/provinciales ("Impuestos") realmente pagados por El Presentador, provisto sin embargo que tales Impuestos se relacionen solamente con el precio del boleto, y provisto además que El Presentador proporcione documentación adecuada de tales Impuestos y del envío a las autoridades apropiadas (según calculado en moneda local). En caso de que el Presentador ofrezca a sus clientes opciones de combinación de precios de boletos por admisión a varias atracciones, incluyendo el Teatro(s), el monto atribuible a Ingresos de Taquilla será determinado multiplicando la combinación del precio del boleto por una fracción, el numerador del cual deberá ser el precio regular de admisión al Teatro, y el denominador del cual será la suma de los precios regulares de admisión para cada una de las atracciones individuales, que serán incluidas en la combinación del boleto.

(e) Informe de Ingreso Diario Bruto de Taquilla

Semanalmente, durante el Periodo de la Licencia, el Presentador deberá emitir el Programa "B" anexo proporcionando cifras diarias del [Ingreso] Bruto no auditado de Taquilla. El Presentador deberá proporcionar el Programa "B", incluyendo el número diario de admisiones, el número diario de presentaciones y el Ingreso diario Bruto de Taquilla, al final de cada día a Rentrak y IMAX Film Holding. Las cifras del [Ingreso] Bruto de Taquilla deberán enviarse por fax o correo electrónico (usando el Programa "B" anexo) o por mensaje de voz a:

IMAX Film Holding
2525 Speakman Drive, Sheridan Park
Mississauga, Ontario, Canadá L5K 1B1
At'n: Film Distribution

Correo Electrónico: boxoffice@imax.com
Fax No.: (905) 403-6450

(f) Exhibición de la Película

En un plazo de diez (10) días hábiles de la expiración del Periodo de la Licencia, el Presentador deberá proporcionar a IMAX Film Distribution el número total de veces que se presentó la Película en el Teatro durante el Periodo de la Licencia.

6. MONEDA

A menos que se especifique de modo contrario en el presente, todos los montos y pagos aquí expresados o descritos son en Moneda de Estados Unidos de América. Además, cualquier informe requerido conforme a este Contrato de Licencia de la Película será en Moneda de Estados Unidos de América.

7. PATROCINIO Y MERCADOTECNIA

(a) Materiales Promocionales y de Mercadotecnia

IMAX deberá proporcionar al Presentador una dotación normal de materiales promocionales y de mercadotecnia para la Película antes del Inicio del Periodo de la Licencia.

Si el Presentador utiliza cualesquier materiales promocionales y/o de mercadotecnia para la Película, el Presentador debe cumplir con los lineamientos escritos de mercadeo de IMAX a ser proporcionados al Presentador por IMAX, lo cual requerirá que cualesquier cambios a los materiales sean aprobados en forma escrita y por adelantado por parte de IMAX.

En caso de que El Presentador realice algún cambio a los materiales promocionales y/o de mercadotecnia incluyendo, sin limitación, la versión de idioma, conforme a la aprobación de IMAX, las partes reconocen y convienen que IMAX será propietaria de los Derechos de Autor de dichos materiales de la Película.

Si cualquier disposición de este Párrafo 7 no le reconoce plenamente a IMAX Film Holding alguno de los derechos establecidos en este Párrafo 7, por esto aquí El Presentador otorga y transfiere a IMAX Film Holding todos los derechos no reconocidos (al grado en que pueda ser apropiado por medio de asignación inmediata de derechos de autor futuros) a nivel mundial e indefinidamente, incluyendo periodos de renovación y extensión, si hubiera, sean actualmente conocidos o creados, libres de toda restricción y limitación. En la medida en que los derechos generalmente conocidos como "derechos morales" no puedan otorgarse o transferirse entonces, en la medida máxima posible El Presentador, irrevocable e incondicionalmente, por esto aquí renuncia indefinidamente, incluyendo periodos de renovación y extensión si hubiera, a todos los derechos conforme a la ley relativos a los "derechos morales" o cualquier ley similar a nivel internacional, o que se originen por cualquier supuesta violación de tales derechos. El Presentador no deberá constituir acción alguna con base en que tales cambios, supresiones, añadiduras u otro uso resulten en una violación de tales derechos.

El Presentador acuerda utilizar todos los materiales anexos a la copia de la Película en su totalidad durante cada exhibición de la Película en el Teatro, (tales materiales pueden incluir, pero no limitarse a mensajes de patrocinadores, cortos [tráilers] y/o material de marca).

(b) Patrocinio

El Presentador asegura y garantiza que no tiene ni tendrá, acordado por la presente, contrato o convenio alguno simultáneamente, para la promoción, publicidad o mercadotecnia de la Película con ninguna entidad que razonablemente pudiera ser considerada como competencia de Warner Bros. y de IMAX Film Holding o IMAX (los "Patrocinadores").

Adicionalmente, el Presentador no permitirá a ningún tercero a quien se le otorguen derechos de promover, publicitar o promocionar la Película, que se involucre en actividades promocionales, de publicidad y mercadotecnia que sean más sobresalientes que alguna de las actividades promocionales, de publicidad y mercadotecnia relativas a la Película.

Las partes convienen en que los Patrocinadores son terceros beneficiarios de esas limitaciones de derechos para promover, publicitar y comercializar la Película, con el derecho a ejercer de manera independiente este Contrato.

8. NOTIFICACIONES, INFORMES Y PAGOS

Cualquier contrato, notificación, comunicación e informe (incluyendo el Programa "B" donde sea aplicable) deberán enviarse a IMAX por fax, correo electrónico o mensajería, según sea apropiado, a:

IMAX Film Holding
2525 Speakman Drive, Sheridan Park
Mississauga, Ontario, Canadá L5K 1B1
Atención: Chantelle Thompson, Film Distribution
Fax No.: (905) 403-6450
Correo electrónico: cthompson@imax.com

Con una copia de cualquier notificación legal a:

IMAX Film Holding
c/o IMAX Corporation
12582 West Millennium Drive
Los Angeles, CA 90094
Atención: Legal Department
Teléfono: (310) 255-5500

Cualesquier pagos a IMAX Film Holding y declaraciones que los acompañen (incluyendo el Programa "C") deberán emitirse por transferencia electrónica, fax o mensajería, según sea apropiado, a:

PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA, LOS DATOS BANCARIOS SON:

NOMBRE Y DOMICILIO DEL BANCO: WELLS FARGO BANK, N.A.
420 MONTGOMERY
SAN FRANCISCO, CA 94104

NUMERO DE RUTA DEL BANCO: (RTN/ABA) 121000248

CODIGO SWIFT: WFBIUS6S
(Para transferencias internacionales solamente)

CHIPS PARTICIPANTES: ABA 0407

NOMBRE Y DOMICILIO DEL BENEFICIARIO:
IMAX FILM HOLDING
2525 SPEAKMAN DRIVE
MISSISSSAUGA, ONTARIO
CANADA

DE CUENTA DEL BENEFICIARIO: 412-3226730

Con cheque: **IMAX Film Holding**
2525 Speakman Drive
Mississauga, Ontario, Canadá L5K 1B1
Atención: Receivables Co-ordinator, Film

Si surge algún conflicto o inconsistencia entre esta carta y los Programas anexos al presente, los términos de esta carta deberán prevalecer.

Favor de indicar su conformidad firmando ambas copias del Contrato de Licencia de la Película en representación del Centro Cultural Tijuana, y devolverlas con atención a IMAX Film Holding. Este Contrato de Licencia puede ser ejecutado en cualquier número de contrapartes, mediante facsímil, transmisión de fotografía electrónica PDF u original, cada una de las versiones firmadas, al considerarse en conjunto, serán un mismo, único y completo instrumento obligatorio.

El Contrato de Licencia de la Película ha sido redactado en el idioma Inglés Con consentimiento de ambas partes. Las partes reconocen y convienen que (i) este Contrato de Licencia de la Película ha sido traducido al Español (traducción que deberá ser a costa única del Teatro); y (ii) en caso de algún conflicto o inconsistencia entre la versión del idioma Inglés y la versión del Idioma Español del Contrato de Licencia de la Película, regirá la versión en inglés.

IMAX CORPORATION
Por: _____ July 17, 2018
Nombre: Ed MacNeil Fecha
Título o Cargo: Senior Vice President, Finance

IMAX CORPORATION
Por: _____ July 17, 2018
Nombre: Jeffrey Vance Fecha
Título o Cargo: Senior Vice President, Finance & Controller

El subscrito por la presente indica su convenio y aceptación de lo anterior, y los anexos del mismo mediante su firma a continuación.

Cía. Op. del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V.
Por: _____
Nombre RUBEN E. OSTOLLO Fecha 29 JUN 2018.
Título o Cargo: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	43274	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	600	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-200-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	10-Mayo-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes.

FECHA DE ENTREGA:	18-05-18
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/05/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	GMA18
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	EDGAR AARON RODRIGUEZ
FIRMA	No. EXT.: 9654

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE MEDIOS AUDIOVISUALES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN PROYECTO:	18.ProCult 34.- PANDAS
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Suficiencia presupuestal para la realización del pago de regalías de la película: Pandas.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Los recursos presupuestales permitirán cubrir el compromiso de pago de regalías de la película: Pandas, la cual se proyectará en Domo Imax.
META A ALCANZAR:	La presente solicitud permitirá un mejor logro de las metas y objetivos previstos en el programa de trabajo de la Gerencia y de la Subdirección de Promoción Cultural.
OBJETIVO DEL PECA:	5.Apoyar_la_creación_artística_y_desarrollar_las_industrias_creativas_para_reforzar_la_generación_y_acceso_de_bienes_y_servicios_culturales
ESTRATEGIA:	5.2_Crear_y_apoyar_esquemas_para_la_distribución_y_difusión_del_cine__así_como_de_aliento_a_la_producción_y_coinversión_cinematográficas
LINEA DE ACCIÓN:	5.2.4 Promover de manera amplia las expresiones cinematográficas nacionales e internacionales
OBSERVACIONES:	Imax Corporation T.C. $19.00 pesos

CANTIDAD SOLICITADA:	$415,755.00
IVA:	$66,520.80
TOTAL:	$482,275.80

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 34
NÚMERO DE PARTIDA:	32701
CANTIDAD AUTORIZADA:	$482,275.80

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	GMA18	04/05/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	32701	1	482,275.80	-	-	-	-	-	-	-	96,455.16	96,455.16	96,455.16	96,455.16	96,455.16
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos solicitados permitirán al Cecut cubrir el gasto por los compromisos del pago de regalías de la película: Pandas.	FABIOLA HARO MURILLO	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.